Carta de açensamiento que la abdad
hizo a Françisco Escalabrino del medio
[illegible] del molino

48

Sepan quantos esta carta de arrendamiento vieren como nos el conçejo, alcaldes, re-
gidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de la muy noble çibdad
de Murçia, estando ayuntados en nuestro conçejo en la camara de la corte segund que lo a-
costumbrado, conviene a saber el liçençiado Alfonso de Vallejo, juez pesquisidor e justiçia
mayor en esta muy noble çibdad de Murçia y en la noble çibdad de Lorca y sus tierras por el
Rey e la Reyna nuestros señores, e Juan de Cascales e Alonso de Soto e Lope Alonso de Lorca e Juan
[illegible] e Manuel de Arroniz e [illegible] Fajardo e el dotor Antonio Martinez de Cascales e Juan de
Hortega de Aguilera, que somos de los diez e seys [illegible] y hordenar los
fechos y fazienda del dicho conçejo, seyendo [illegible] e Juan Tomas de Bon-
illa e [illegible] Hurtado e Diego Gonçalez de Peñaranda [illegible] jurados
de la dicha çibdad, e todos como conçejo y a boz de conçejo por nos mismos y en nombre de
la universidad de la dicha çibdad, otorgamos y conosçemos que damos y açensamos a vos
Françisco Escalabrino, vezino de la dicha çibdad, que sodes presente, e a los vuestros herederos e sub-
çesores [illegible] para siempre jamas medio [illegible] del molino [illegible] del
conçejo e universidad de la dicha çibdad e avemos y tenemos [illegible]
[illegible] de la dicha çibdad en las casas de los molinos [illegible]
[illegible]
[illegible] de la qual [illegible] fezimos para vos e los vuestros [illegible]
e de aqui adelante para siempre jamas ayades e tengades e posehades la dicha [illegible]
[illegible] del molino como dicho es [illegible] de çenso [illegible]
[illegible] para siempre jamas [illegible] mill [illegible] maravedis de dos blancas el
maravedi pagaderos [illegible] por la fiesta de todos santos
que es la primera paga el dia de todos santos primero que verna del año [illegible]
[illegible] e dende en adelante [illegible] para siempre jamas
por la dicha fiesta e por vos e vuestros herederos e subçesores [illegible] dicho çenso
[illegible] por la dicha fiesta segund dicho es, e por eso vos [illegible]
la [illegible] del dicho molino [illegible] e llevemos de vos y los vuestros los
dichos tres mill [illegible] maravedis del dicho çenso [illegible] segund que fueron [illegible]
lo podemos y devemos fazer [illegible] dicho [illegible] señor
[illegible] a vos el dicho [illegible] que por nos lo [illegible] e despues
de treynta dias que vos e los vuestros fueredes [illegible] que podades este dicho
[illegible] los [illegible] vos y los vuestros y fizieredes
[illegible] vender y [illegible] fazer dello e de parte dello a vuestras
voluntades [illegible]
[illegible] del dicho conçejo [illegible] el dicho conçejo